



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0655-2019-UNAM

Moquegua, 25 de Julio de 2019.

VISTOS, el Informe N° 2255-2019-OIGI/UNAM del 12.07.2019, Informe Legal N° 778-2019-UNAM-CO/OAL del 12.07.2019, Informe N° 0494-2019-UP/OPEP/UNAM del 09.07.2019, Informe N° 2165-2019-OIGI/UNAM del 05.07.2019, Informe N° 0747-2019-OSLI/UNAM del 05.07.2019, Informe N° 005-2019-AACC-IE-OSLI/UNAM del 04.07.2019, Informe N° 2054-2019-OIGI/UNAM del 27.06.2019, Carta N° 016-2019-JMTF-RA/UNAM del 26.06.2019, Informe N° 0699-2019-OSLI/UNAM del 24.06.2019, Informe N° 1983-2019-OIGI/UNAM del 20.06.2019, Carta N° 013-2019-JMTF-RA/UNAM del 19.06.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Julio 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.



Que, mediante Informe N° 2040-2019-OIGI/UNAM, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, presenta el Plan de Trabajo para la ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", para su aprobación correspondiente, cuyo objetivo es establecer los criterios, contenidos y parámetros mínimos alineados a la normatividad vigente, para la elaboración del expediente técnico antes referido, a fin de solucionar la problemática identificada en el estudio de pre inversión declarado viable, así mismo, para brindar una adecuada provisión de servicios de agua potable y alcantarillado. El plazo de ejecución de elaboración del expediente técnico es de 75 días calendarios, con un presupuesto de S/. 86,774.00 Soles; el expediente técnico será elaborado por Administración Directa; cabe precisar que mediante Informe N° 0488-2019-OSLI/UNAM, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, emite opinión favorable, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo antes referido.

Que, mediante Informe N° 099-2019-UFP-OPEP/UNAM de fecha 23.05.2019, el Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, declara viable el estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica Simplificada del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código único de inversiones N° 2442006. Por lo que de acuerdo a lo establecido en numeral 12 del Art.2° del D. Leg. N° 1440, el presupuesto tiene una perspectiva orientada al logro de resultados a favor de la población en concordancia con las reglas fiscales. Al respecto, mediante Informe N° 526-2019-UP/OPEP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestaria para la elaboración del Expediente, según detalle:

Año	:	2019
Fte. de Fto.	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Presupuesto Total	:	S/. 86,774.00 Soles
Plazo de Ejecución	:	75 días calendarios
Nivel de Estudio	:	Estudio definitivo o expediente técnico
Presupuesto	:	
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:		S/. 69,274.00
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO :		S/. 17,500.00
		S/. 86,774.00 Soles

Que, con Informe Legal N° 778-2019-UNAM-CO/OAL del 12.07.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal respecto al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, precisa que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: *Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en instrumentos de planeamiento (...)*; por lo que en opinión señala que resulta PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo para la "ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; debiendo, por consiguiente, elevarse al pleno de la Comisión Organizadora para su decisión final de aprobación y posterior emisión de acto resolutorio. Cabe señalar que mediante Informe N° 2255-2019-OIGI/UNAM del 12.07.2019, el jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora el referido Plan de Trabajo para su aprobación correspondiente.



Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Julio 2019, por UNANIMIDAD, acordó aprobar el Plan de Trabajo para la "ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto Total de S/. 86,774.00 (Ochenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles) y un Plazo de Ejecución de 75 días calendarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0655-2019-UNAM

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Julio del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo para la “**ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con un Presupuesto Total de S/. 86,774.00 (Ochenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles) y un Plazo de Ejecución de 75 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la elaboración y ejecución de los proyectos de inversión, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR**, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)

Presidencia
M.P.R.C.
TPI
DIGA
OIGI
OSLI
OTIN

LICQ/Exp.
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL